



Resolución Directoral Regional N° 01301 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 SET. 2018

Visto el expediente N° 02079916 de fecha 10 de setiembre de 2018 que contiene el Memorando N° 431-2018-GRSM-DRE/D y los antecedentes adjuntos, en un total de tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01037-2018-GRSM/DRE, de fecha 14 de agosto de 2018, se resuelve otorgar licencia sin goce de remuneraciones al Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín a don Wilson Ricardo Quevedo Ortiz, desde el 07 de setiembre de 2018 al 07 de octubre de 2018.



Resolución Directoral Regional

Nº 01301 -2018-GRSM/DRE

Que, mediante expediente Nº 2075968 que contiene el Formulario Único de Trámite de fecha 05 de setiembre de 2018 presentado por el señor Wilson Ricardo Quevedo Ortiz solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº 01037, asimismo solicita hacer uso de vacaciones;

Que, mediante Memorando Nº 431-2018-GRSM-DRE/D del 10 de setiembre de 2018, el despacho Directoral dispone proyectar la resolución dejando sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº 01037-2018GRSM mediante la cual se resuelve otorgar licencia sin goce de remuneraciones al Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín don Wilson Ricardo Quevedo Ortiz, desde el 07 de setiembre de 2018 al 07 de octubre de 2018. Por motivos de estar solicitando hacer uso físico de vacaciones y al haber comunicado la renuncia a la candidatura a la gobernación regional de su agrupación política;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2018-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, la Resolución Directoral Regional que a continuación se detalla:

Nº ORD	Nº RDR Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	RDR. Nº 01037 de 14.08.2018	Quevedo Ortiz Wilson Ricardo, Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de documento original que ha tenido a la vista.

GVM/DRESM:(e)
YRCH/DO (e)
CAPT/RR.HH
APDR.

13 SET. 2018

Linderson Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 7005317000



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN